FORMACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA LEY 15.276

Informe Anual de Cumplimiento

2024

MINISTERIO DE AMBIENTE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INTRODUCCIÓN

La Ley N° 15.276 establece la formación ambiental obligatoria para todas las personas que integran los tres poderes del Estado provincial. Lejos de ser una instancia técnica o aislada, esta formación constituye una herramienta estratégica para repensar el rol del Estado en el contexto de la triple crisis ambiental —climática, ecológica y por contaminación— que impacta especialmente a los sectores más vulnerables. En la provincia de Buenos Aires, la implementación de esta Ley se ha propuesto fortalecer la capacidad del Estado para integrar la perspectiva ambiental en sus decisiones, políticas públicas y prácticas cotidianas.

Desde una mirada situada y comprometida con el ambientalismo popular, entendemos que formar en ambiente es también formar en justicia social, en equidad y en cuidado del territorio. Por eso, este programa no solo busca sensibilizar, sino también transformar.

SOBRE LA LEY Nº 15.276

Sancionada en marzo de 2021 y reglamentada a través del Decreto 969/2021, la Ley comenzó a implementarse bajo la coordinación del Ministerio de Ambiente. A partir de 2022, con la jerarquización de la cartera, la Dirección Provincial de Educación y Participación Ambiental asumió la planificación, articulación y seguimiento pedagógico del programa de formación.

Las estrategias desarrolladas incluyen convenios con universidades, la articulación con el IPAP, el desarrollo de contenidos situados y accesibles, y un enfoque progresivamente más participativo y territorializado.

Los objetivos principales de la Ley N.º 15.276 son:

- Fortalecer las capacidades teóricas y prácticas del personal estatal para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas con perspectiva ambiental.
- Promover mayor conciencia y sensibilidad sobre los desafíos ambientales, favoreciendo cambios en las prácticas cotidianas en el ámbito laboral.
- Impulsar un Estado más preparado para trabajar con las comunidades afectadas, organizaciones sociales y otros actores, fortaleciendo la gobernanza ambiental y la participación ciudadana.

RECORRIDO HASTA HOY

Daniela Vilar, nuestra Ministra de Ambiente, fue propulsora, en su rol de diputada nacional, de dos leyes muy importantes en materia ambiental: la Ley de Educación Ambiental Integral y la Ley Yolanda. Esas dos experiencias son muy importantes y se trabajan fuertemente en la provincia de Buenos Aires. En relación a la Ley Yolanda, que establece la formación obligatoria de quienes trabajan en la Administración Pública Nacional, la provincia de Buenos Aires sancionó su propia ley que replica en buena parte esa experiencia: la Ley Nº 15.276.

Desde su aprobación y reglamentación la formación tuvo varios períodos de transformación. Previo a la jerarquización del Ministerio de Ambiente en 2022, la formación ambiental se dictó únicamente en el año 2021 de manera virtual, a través de un aula educativa del OPDS.

En 2022 se inició el primer año de gestión de la Dirección Provincial de Educación y Participación Ambiental, creada a partir de la jerarquización de la cartera ambiental, y que tiene entre sus diferentes funciones, la de ejecutar la formación ambiental establecida en la Ley Nº 15.276.

Durante 2022 y 2023 la formación se dictó principalmente mediante la plataforma de la UNLa, y desde 2024 se dicta en modalidad virtual, asincrónica y autoguiada, con el acompañamiento de tutores y tutoras, a través de la plataforma de IPAP.

ALCANCE DE LA FORMACIÓN

Municipios adheridos a la Ley: 45 (33 % de la provincia)
Municipios adheridos que participaron de la formación: 42 (31 % de la provincia)
Agentes inscriptos: 6.760
Agentes egresados: 2.266
Tasa de egreso promedio: 34 %

BARRERAS Y SOLUCIONES IMPLEMENTADAS

Tabla Nº 1. Barreras identificadas en 2023 y soluciones implementadas en 2024.

	BARRERA IDENTIFICADA	SOLUCIÓN IMPLEMENTADAS
1	Inscripción insuficiente	Articulación con IPAP (Instituto Provincial de la Administración Pública) y áreas de personal; difusión por múltiples canales
2	Baja adhesión de los municipios a la Ley	Asistencia técnica y difusión de beneficios
3	Contenidos desactualizados	Incorporación de nuevas materias optativas en múltiples formatos
4	Falta de personal de soporte	Incorporación de equipo de tutores a través del IPAP
5	Problemas de accesibilidad	Articulación con COPRODIS (Consejo Provincial de Discapacidad) y rediseño de materiales

EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA FORMACIÓN

Durante 2024 se desarrolló un sistema de evaluación que incluye encuestas de satisfacción y análisis cualitativo de los materiales producidos por las personas cursantes. Entre los principales hallazgos:

- La mayoría expresó que la formación les permitió reflexionar sobre su tarea cotidiana y adquirir herramientas para mejorarla.
- Se observaron instancias de apropiación del contenido que evidencian un efecto multiplicador en ámbitos laborales y comunitarios.
- La modalidad virtual facilitó el alcance territorial pero también implicó dificultades para garantizar el egreso.

FINANCIAMIENTO Y COSTOS

Financiación a cargo del IPAP; acompañamiento técnico y pedagógico a cargo del Ministerio de Ambiente.

CONSIDERACIONES FINALES

La implementación de la Ley N° 15.276 en la provincia de Buenos Aires permite construir una política pública de formación ambiental sólida, con anclaje territorial, mirada situada y una propuesta pedagógica de calidad.

Esta formación no es solo un mandato legal, sino una oportunidad para construir un Estado más consciente, democrático y comprometido con las urgencias del presente. La transversalización ambiental es un proceso político que requiere sujetos estatales formados, activos y protagonistas de la transición ecológica justa que necesitamos.

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar